LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO 101-97

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA
Ministerio de Cultura y Deportes

ARTÍCULO 17 TER

E) TODO TIPO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ORGANISMOS REGIONALES O INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DEPENDENCIA: SECCIÓN DE CONTABILIDAD/FINANCIERO
RESPONSABLE: MARÍA DEL ROSARIO JUÁREZ SOLARES DE ÁVILA
MES/AÑO: SEPTIEMBRE 2026

No. De Convenio	Fecha de Convenio		Monto Total del Convenio	Pago del último aporte económico	Datos del Convenio		Objeto del Convenio
	Inicial	Final			Nombre de la Entidad	NIT	
"---"	"---"	"---"	"---"	"---"	"---"	"---"	"---"

María del Rosario Juárez Solares de Avila
Jefe de Sección de Contabilidad en Funciones
Departamento Financiero
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección General del Deporte y la Recreación

Wilson Efraín Barrios De León
Jefe de Departamento Financiero en Funciones
Dirección General del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación

Licenciado Pedro Orlando Monterroso Canastuj
Director Administrativo y Financiero en Funciones
Dirección General del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación

Ministerio de
Cultura y Deportes

Guatemala, 02 de Octubre 2026

JUSTIFICACIÓN

e) Todo tipo de Convenios Suscritos con Organismos no Gubernamentales, Asociaciones Legalmente Constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. (Septiembre 2026)

La Dirección General del Deporte y la Recreación No efectuó pago de Convenios Suscritos con Organismos no Gubernamentales, Asociaciones u Organismos Regionales o Internacionales.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

Wilson Efraín Barrios De León
Jefe de Departamento Financiero en Funciones
Dirección General del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación

María del Rosario Juarez Solares de Avila
Jefe de Sección de Contabilidad en Funciones
Departamento Financiero
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección General del Deporte y la Recreación

Vo. Bo.

Licenciado Pedro Orlando Monterroso Canastuj
Director Administrativo y Financiero en Funciones
Dirección General del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO 101-97

Ministerio de
Cultura y Deportes

ARTÍCULO 17 TER

E) TODO TIPO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ORGANISMOS REGIONALES O INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Dependencia: Asuntos Juridicos, Direccion General del Deporte y la Recreacion
Responsable: Ana Lucia Arias Flores
Mes/ año: septiembre 2026

No. De Convenio	Fecha de Convenio		Monto Total del Convenio	Datos del Convenio		Objeto del Convenio
	Inical	Final		Nombre de la Entidad	NIT	
DGDR-03-2026	11/09/2026	31/12/2026	Q.3,000,000.00	ASOCIACIÓN GENTE PEQUEÑA DE GUATEMALA GPG	50402692	Transferir a la Asociación antes mencionada la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (Q.3,000,000.00), para la realización del plan operativo del proyecto denominado: "PROGRAMA DE DESARROLLO DEPORTIVO INCLUSIVO, RECREACIÓN ADAPTADA Y ATENCIÓN INTEGRAL DEPORTIVA PARA PERSONAS CON TALLA BAJA EN GUATEMALA".

Ana Lucia Arias Flores
Delegada de Asuntos Jurídicos en Funciones
Dirección General del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO 101-97

Ministerio de
Cultura y Deportes

ARTÍCULO 17 TER

E) TODO TIPO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ORGANISMOS REGIONALES O INTERNACIONALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Dependencia: Delegación de Planificación Y Modernización Dirección General del Deporte y la Recreación
Responsable: Ana Rocío Cotóm Sem Delegada de Planificación y Modernización del Deporte en Funciones
Mes/ año: septiembre 2026

No. De Convenio	Fecha de Convenio		Monto Total del Convenio	Datos del Convenio		Objeto del Convenio
	Inicial	Final		Nombre de la Entidad	NIT	
DGDR-03-2026	11/06/2026	31/12/2026	Q3,000,000.00	ASOCIACIÓN GENTE PEQUEÑA DE GUATEMALA	50402692	Transferir a la Asociacion antes mencionada la cantidad de TRES MILLONES DE QUETZALES (3,000,000.00) para la realización del plan operativo del proyecto denominado "PROGRAMA DE DESARROLLO DEPORTIVO INCLUSIVO, RECREACION ADAPTADA Y ATENCION INTEGRAL, DEPORTIVA PARA PERSONAS CON TALLA BAJA EN GUATEMALA"

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION
DELEGACION DE PLANIFICACION Y MODERNIZACION
GUATEMALA

Licda. Ana Rocío Cotóm Sem
Delegada de Planificación y Modernización en Funciones
Dirección del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO DGDR GUION CERO TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS (DGDR-03-2026) ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LA ASOCIACION "GENTE PEQUEÑA DE GUATEMALA GPG". ----------

En la ciudad de Guatemala, el once de septiembre del año dos mil veintiséis (11/09/2026), NOSOTROS: **RICARDO JOSÉ ALVARADO ALVARADO**, de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número mil seiscientos noventa y cuatro, cero ocho mil setecientos cincuenta y dos, cero ciento uno (1694 08752 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en representación del Ministerio de Cultura y Deportes en mi calidad de **VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, lo cual acredito con los siguientes documentos: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número uno (1) de fecha veintidós de abril de dos mil veintiséis (22/04/2026), emitido por el Presidente de la República de Guatemala que contiene el nombramiento como Viceministro del Deporte y la Recreación; **b)** Fotocopia simple de la Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ocho guion dos mil veintiséis (8-2026) de fecha veintidós de abril de dos mil veintiséis (22/04/2026), asentada en folio número ciento cincuenta y seis (156) del libro de actas con número de registro L dos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete (L2 59,557), autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, el doce de mayo de dos mil veintidós (12/05/2022) extendida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en Avenida La Reforma nueve guion cincuenta y cinco (9-55) de la zona diez (10), Edificio Reforma Diez (10), segundo nivel, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; y, **EMILIO JOSÉ ATZ MUÑOZ,** de veintiocho (28) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos ochenta y siete, sesenta y tres mil quinientos dieciséis, cero ciento uno (2987 63516 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN GENTE PEQUEÑA DE GUATEMALA GPG,** lo cual acredito con los siguientes documentos: **a)** Fotocopia simple del Acta Notarial de mi nombramiento de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinticinco (23/11/2025), autorizada en el Municipio de Guatemala, por la Notaria Ingrid Janeth García Cristal, inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número cuarenta y cuatro (44), folio número cuarenta y cuatro (44) de libro número ciento treinta y siete (137) de Nombramientos. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones

Los comparecientes manifestamos: **a)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **b)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la

celebración del presente Convenio, que las mismas no han sido modificadas y se encuentran vigentes; **d)** En lo sucesivo denominaremos al MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES como **"EL MINISTERIO"** y a la ASOCIACIÓN GENTE PEQUEÑA DE GUATEMALA GPG, como **"LA ASOCIACIÓN"**; y, **e)** Que por el presente acto convenimos en suscribir **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LA ASOCIACIÓN GENTE PEQUEÑA DE GUATEMALA GPG**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 2, 53, 65, 91, 194 y 201; Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículos 70, 71, 72, 73, 74, 76 y 77 literal c); Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículos 27 literales f) y m), y 31; Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 Bis; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y sus reformas, Artículos 6, 12, 13, 28, 31 y 132; Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Normas Complementarias para su Ejecución; Acuerdo Gubernativo número 1-2026, de fecha uno de enero de dos mil veintiséis (01/01/2026), Distribución Analítica del Presupuesto; Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Decreto número 5-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto Número 135-96 del Congreso de la República, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 30, aprobado y ratificado por el Estado de Guatemala mediante el Decreto número 59- 2008 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas Acuerdo Gubernativo número 133-2023 de fecha quince de junio de dos mil veintitrés (15/06/2023); Acuerdo número A-137-2006 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis (27/11/2006), del Contralor General de Cuentas; Acuerdo Gubernativo número 27-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes, Artículo 4, numerales 5 y 7; Artículo 7, numeral 9; Artículo 8, numerales 6 y 8; Acuerdo A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, Crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el Archivo en forma física y electrónica de todas las entidades el Estado o aquellas que manejen fondos públicos, artículos 1 y 2; Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Aprueba Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, artículos 1 y 2; Acuerdo A-015-2025 del Contralor General de Cuentas, Reformas al Acuerdo A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, Artículos 1, 2 y 3; Acuerdo Ministerial número 21-2021 de fecha seis de enero de dos mil veintiuno (06/01/2021); y Resolución número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

GPG Gente Pequeña de Guatemala Soy igual que tú

Ministerio de Cultura y Deportes

GPG Gente Pequeña de Guatemala Soy igual que tú

Adquisiciones Del Estado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El Acuerdo Gubernativo número 1-2026 establece la distribución analítica del Presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026) y el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026), y Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Normas Complementarias para su Ejecución; establece en el artículo 132, el aporte financiero que **"EL MINISTERIO"** debe realizar a **"LA ASOCIACIÓN"**. Uno de los fines fundamentales del Ministerio de Cultura y Deportes es fomentar el deporte no federado y la recreación física a todos los guatemaltecos sin distinción alguna, mismo que se fortalecerá con las actividades y metas propuestas por **"LA ASOCIACIÓN"** y que hacen necesaria la firma del presente Convenio para coadyuvar al logro de los fines antes mencionados, que le han sido encomendados a **"EL MINISTERIO"**. **TERCERA: OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 132 del Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025), vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Normas Complementarias para su Ejecución; y establecer las condiciones bajo las que **"EL MINISTERIO"** transfiere a **"LA ASOCIACIÓN"**, la asignación financiera que le fue otorgada para el cumplimiento de sus actividades; y que coadyuvarán al logro de los objetivos y metas de **"EL MINISTERIO"**. **CUARTA: MONTO DE LA TRANSFERENCIA.** La asignación financiera que **"EL MINISTERIO"** debe transferir a **"LA ASOCIACIÓN"** es por el monto de **TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q3,000,000.00)**, cantidad que debe ser utilizada para la realización del **PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO "PROGRAMA DE DESARROLLO DEPORTIVO INCLUSIVO, RECREACIÓN ADAPTADA Y ATENCIÓN INTEGRAL DEPORTIVA PARA PERSONAS CON TALLA BAJA EN GUATEMALA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** de acuerdo con el presupuesto, objetivos, metas e indicadores contenidos en el Plan Operativo del Proyecto presentado por **"LA ASOCIACIÓN"**. **QUINTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO. A) ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS: "EL MINISTERIO"** se compromete, de acuerdo al artículo 132 del Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Normas Complementarias para su Ejecución; a transferir la asignación que asciende a un monto total de **TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q3,000,000.00). B) TRASLADO DE RECURSOS FINANCIEROS:** El traslado

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

GPG Gente Pequeña de Guatemala Soy igual que tú

efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **C) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD OTORGANTE:** Los recursos financieros se entregarán a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Deporte y la Recreación, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL VEINTISÉIS GUION ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINCE GUION CIENTO CUATRO GUION CERO CERO GUION NOVENTA Y NUEVE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO TRES GUION CERO CERO CERO GUION CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO GUION CERO CIENTO UNO GUION VEINTIDÓS (2026-11130015-104-00-99-00-000-003-000-435-0101-22)** y cualquier otra partida que le fuere asignada en el futuro, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Normas Complementarias para su Ejecución; y serán acreditados a la cuenta bancaria que designe **"LA ASOCIACIÓN"**, quien posee el Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta millones cuatrocientos dos mil seiscientos noventa y dos (50402692) y Cuentadancia número dos mil veintiséis guion cien guion ciento uno guion veintinueve guion cero cero tres (2026-100-101-29-003). Para la ejecución de los recursos financieros asignados por el presente Convenio, deberá priorizarse la atención directa de personas con talla baja de distintas edades provenientes del territorio nacional, de acuerdo a la provisión de actividades de **"LA ASOCIACIÓN"**, destinando los recursos para el cumplimiento de las metas físicas descritas en la cláusula SÉPTIMA del presente Convenio. **"LA ASOCIACIÓN"** debe verificar el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto establece la Contraloría General de Cuentas bajo sus propios lineamientos. **D) USO DE LOS RECURSOS: "LA ASOCIACIÓN"** se compromete a utilizar el presupuesto asignado del Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026), transferido por **"EL MINISTERIO"**, para cubrir los gastos derivados de las actividades que realice en estricto apego a las disposiciones establecidas en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) y Normas Complementarias para su Ejecución; el Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas Acuerdo Gubernativo número 133-2023 de fecha quince de junio de dos mil veintitrés (15/06/2023); el Acuerdo Gubernativo 1-2026, Distribución Analítica del Presupuesto, de fecha uno de enero de dos mil veintiséis (01/01/2026); y demás

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

GPG Gente Pequeña de Guatemala Soy igual que tú

disposiciones aplicables; así como, el **PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO "PROGRAMA DE DESARROLLO DEPORTIVO INCLUSIVO, RECREACIÓN ADAPTADA Y ATENCIÓN INTEGRAL DEPORTIVA PARA PERSONAS CON TALLA BAJA EN GUATEMALA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, elaborado y presentado por **"LA ASOCIACIÓN"**. **SEXTA: PROGRAMACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS Y CONDICIONES. A) PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS:** Se realizarán de conformidad con lo estipulado en las cláusulas CUARTA Y QUINTA del presente convenio, los cuales ascenderán en total a la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q3,000,000.00)** mediante dos (2) desembolsos sujetos a la aprobación y disponibilidad financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. **B) CONDICIONES A CUMPLIR PREVIO AL OTORGAMIENTO DE CADA DESEMBOLSO:** Previo a que **"EL MINISTERIO"** realice los desembolsos, **"LA ASOCIACIÓN"** deberá: **A) Para el primer desembolso: a.1)** Hacer la solicitud del mismo ante la Dirección General del Deporte y la Recreación adjuntando para el efecto el número de la cuenta a la cual se depositará, copia del presente Convenio de Transferencia Financiera y copia del Acuerdo Ministerial de aprobación del mismo; **a.2)** adjuntar las proyecciones de actividades a realizar en el periodo del año dos mil veintiséis (2026), las cuales deberán contener las direcciones de los lugares en donde se realizan las actividades, fecha y horario, contactos y números telefónicos de los encargados; **B) Para el subsiguiente desembolso: b.1)** Cumplir con lo requerido en los incisos a.1) y a.2); **b.2)** Adjuntar informe detallado de las actividades ejecutadas, del avance físico y financiero y la documentación de respaldo, establecidos en el **PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO "PROGRAMA DE DESARROLLO DEPORTIVO INCLUSIVO, RECREACIÓN ADAPTADA Y ATENCIÓN INTEGRAL DEPORTIVA PARA PERSONAS CON TALLA BAJA EN GUATEMALA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** presentado por **"LA ASOCIACIÓN",** que incluya listado de beneficiarios atendidos, identificando nombre completo, Código Único de Identificación (CUI) y edad; siendo responsabilidad de **"LA ASOCIACIÓN"** la veracidad de los datos. **SÉPTIMA: OBJETIVOS, EJES TEMÁTICOS (ACTIVIDADES), METAS E INDICADORES.** En cumplimiento a lo regulado en la literal g. del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), **"LA ASOCIACIÓN"**, se compromete a cumplir íntegramente con los objetivos, metas e indicadores propuestos en el **PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO "PROGRAMA DE DESARROLLO DEPORTIVO INCLUSIVO, RECREACIÓN ADAPTADA Y ATENCIÓN INTEGRAL DEPORTIVA PARA PERSONAS CON TALLA BAJA EN GUATEMALA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** siendo los siguientes: **A) OBJETIVO GENERAL: 1)** Fortalecer el desarrollo deportivo inclusivo, la participación activa y el ejercicio del derecho al deporte de las personas con talla baja en Guatemala mediante la implementación del Centro de Atención Integral Deportiva, el desarrollo de procesos permanentes de formación técnica, evaluación funcional, atención integral, recreación inclusiva, fortalecimiento institucional y gestión del conocimiento promoviendo la igualdad de oportunidades, la participación activa, la accesibilidad, la autonomía y la inclusión social, en concordancia con la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado y ratificado por el Estado de Guatemala mediante el Decreto número 59-2008

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

GPG Gente Pequeña de Guatemala Soy igual que tú

del Congreso de la República y la normativa nacional aplicable. Para su adecuada ejecución, el programa contempla el fortalecimiento operativo mediante recurso humano especializado, equipamiento funcional, herramientas de sistematización técnica y gestión de información deportiva, así como la disponibilidad de una sede física accesible y funcional destinada al desarrollo de procesos formativos, atención integral deportiva, evaluaciones, seguimiento de beneficiario, coordinación técnica y ejecución de actividades vinculadas al deporte inclusivo. Asimismo, contempla las condiciones logísticas necesarias para garantizar la participación efectiva de las personas con talla baja en actividades deportivas y recreativas incluyendo mecanismos de accesibilidad, movilidad y acompañamiento adecuado cuando corresponda, asegurando la implementación, seguimiento, medición de resultados y sostenibilidad de las acciones deportivas desarrolladas. **B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1) OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Formación Deportiva Inclusiva:** Desarrollar un **Taller de Formación Deportiva Inclusiva** dirigido a personas con talla baja, instructores, promotores de actividad física, facilitadores deportivos y personal de apoyo, fortaleciendo capacidades técnicas para la planificación, adaptación e implementación de disciplinas deportivas dirigidas a personas con talla baja. El proceso formativo contempla el diseño metodológico, desarrollo de contenidos especializados, materiales didácticos, herramientas de apoyo, evaluación y sistematización técnica de los resultados del taller, así como las condiciones logísticas necesarias para garantizar la participación efectiva de los beneficiarios, incluyendo accesibilidad, movilidad, alimentación, hidratación y apoyo operativo durante las jornadas de formación cuando corresponda. **2) OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Centro de Atención Integral Deportiva:** Implementar y fortalecer el **Centro de Atención Integral Deportiva para Personas con Talla Baja** mediante la disponibilidad de una sede física accesible y funcional, servicios profesionales especializados en fisioterapia deportiva, nutrición, psicología aplicada al deporte, evaluación funcional y seguimiento técnico de beneficiario, generando condiciones adecuadas para la práctica deportiva segura, inclusiva y adaptada. El Centro funcionará como espacio operativo del programa para la atención, orientación, registro, evaluación y acompañamiento de las personas beneficiarias, permitiendo consolidar información técnica y fortalecer los procesos de participación deportiva inclusiva mediante la gestión de expedientes individuales, la aplicación del Protocolo Institucional para la Protección de Datos Personales, Tratamiento de Información Sensible y Gestión de Expedientes, el tratamiento confidencial de la información, la obtención del consentimiento informado cuando corresponda y la trazabilidad documental para el seguimiento integral de las personas beneficiarias, de conformidad con los artículos 9, 30 y 31 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 22.2 de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad. Como parte del modelo de intervención deportiva del programa, el Centro de Atención Integral Deportiva desarrollará de manera permanente jornadas quincenales de actividad física, recreación, ejercicios funcionales, acondicionamiento físico o actividades lúdicas adaptadas dirigidas a beneficiarios del programa. Estas jornadas fortalecerán la condición física, las habilidades motrices, la participación, la integración social y los hábitos de vida saludable, constituyéndose en un componente permanente del proceso de atención integral y desarrollo deportivo inclusivo. **3) OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Fortalecimiento y Equipamiento Funcional del Centro de Atención Integral Deportiva:** Fortalecer

MINISTERIO DE CULTURA Y DESPACHO VICEMINIS

GPG Gente Pequeña de Soy igual

las capacidades operativas del Centro de Atención Integral Deportiva mediante la adquisición de mobiliario funcional, equipamiento deportivo adaptado, equipo técnico, recursos tecnológicos, adecuaciones básicas de accesibilidad y herramientas necesarias para habilitar una sede funcional destinada a la prestación de servicios deportivos especializados. **4) OBJETIVO ESPECÍFICO 4. Actividad Deportiva y Recreativa del Día de las Personas con Talla Baja:** Desarrollar una actividad deportiva y recreativa inclusiva en el mes de octubre, en el marco del **Día de las Personas con Talla Baja**, dirigida a personas con talla baja, orientada promover la participación, convivencia, integración familiar y demostración de disciplinas deportivas adaptadas para personas con talla baja. Para garantizar una participación efectiva y accesible, se contemplan las condiciones logísticas necesarias para la organización del evento, incluyendo planificación, producción, adecuaciones, transporte, movilidad de beneficiarios, alimentación hidratación y apoyo operativo requerido para participantes provenientes de diferentes departamentos del país cuando corresponda. **5) OBJETIVO ESPECÍFICO 5. Encuentro Deportivo-Recreativo de Cierre:** Realizar un encuentro deportivo recreativo de cierre en diciembre, que permita evidenciar los resultados alcanzados durante el programa, promover la práctica de disciplinas deportivas adaptadas y promover la participación nacional de personas con talla baja. La ejecución contempla la logística integral necesaria para la participación inclusiva de beneficiarios y delegaciones, incluyendo coordinación, movilidad accesible, transporte, alimentación, alojamiento temporal cuando sea necesario, documentación técnica, registro de resultados y memoria final del proceso deportivo desarrollado. **6) OBJETIVO ESPECÍFICO 6. Gobernanza Institucional y Funcionamiento de la Sede Operativa:** Garantizar la gobernanza institucional, la dirección estratégica y el funcionamiento permanente de la sede operativa del Centro de Atención Integral Deportiva, mediante la coordinación institucional, la administración financiera del convenio, la supervisión del cumplimiento técnico y administrativo, la rendición de cuentas y la gestión eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad de los servicios deportivos inclusivos durante toda la ejecución del programa. **7) OBJETIVO ESPECÍFICO 7. Sistema Institucional de Gestión Técnica, Monitoreo, Evaluación, Protección de Datos, Transparencia y Gestión del Conocimiento:** Implementar un Sistema Institucional de Gestión Técnica que fortalezca la planificación, el monitoreo, la evaluación, la gestión del conocimiento y la transparencia del Programa, mediante herramientas tecnológicas especializadas que permitan registrar y administrar el expediente único de los beneficiarios, resguardar la información sensible conforme a la normativa aplicable, documentar la ejecución de los procesos deportivos, consolidar indicadores institucionales, medir el cumplimiento de metas físicas y financieras, generar reportes técnicos para la toma de decisiones y garantizar la trazabilidad documental, la rendición de cuentas y la mejora continua durante toda la ejecución del Programa. El sistema comprenderá el desarrollo e implementación de la plataforma tecnológica institucional, la parametrización de módulos de gestión deportiva, el registro y seguimiento de beneficiarios, el control documental, la administración de expedientes, la protección de datos personales, tratamiento de información sensible, gestión de expedientes, el monitoreo de resultados, la generación de estadísticas e indicadores consolidados, la emisión de reportes técnicos y financieros, así como el respaldo, resguardo y disponibilidad de la información institucional conforme a los principios de transparencia, eficiencia administrativa y gestión por resultados. **C) EJES TEMÁTICOS**

(ACTIVIDADES): "LA ASOCIACIÓN", se compromete a realizar las siguientes actividades, las cuales se organizan por ejes temáticos conforme los objetivos específicos, metas establecidas y presupuesto asignado, garantizando que cada componente contribuya al fortalecimiento del deporte inclusivo, la recreación adaptada y la atención integral deportiva para personas con talla baja: **a) EJE UNO (1). FORMACIÓN DEPORTIVA INCLUSIVA – TALLER DE FORMACIÓN DEPORTIVA INCLUSIVA: a.1)** Convocatoria, selección y registro de personas con talla baja, instructores, promotores de actividad física, facilitadores deportivos y personal de apoyo participante; **a.2)** Diseño metodológico y planificación académica del taller conforme a las necesidades deportivas de la población beneficiaria; **a.3)** Desarrollo de módulos teórico-prácticos sobre deporte inclusivo, adaptación deportiva, liderazgo, acondicionamiento físico, recreación adaptada y promoción de disciplinas deportivas para personas con talla baja; **a.4)** Coordinación logística necesaria para garantizar la participación efectiva de beneficiarios, facilitadores e instructores, incluyendo condiciones de accesibilidad, movilización, alimentación, alojamiento temporal cuando corresponda y demás servicios necesarios para el adecuado desarrollo del proceso formativo; **a.5)** Evaluación del aprendizaje, certificación de participantes y elaboración de memoria técnica del proceso formativo. **b) EJE DOS (2). CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEPORTIVA: b.1)** Organización y puesta en funcionamiento del Centro de Atención Integral Deportiva en la sede institucional de la Asociación Gente Pequeña de Guatemala GPG; **b.2)** Disponibilidad y utilización de los espacios accesibles de la sede operativa habilitada mediante el Eje 6 destinados a brindar atención deportiva integral, evaluación, seguimiento y acompañamiento a la población beneficiaria; **b.3)** Implementación de servicios de fisioterapia deportiva y acondicionamiento funcional; **b.4)** Prestación de orientación nutricional aplicada al deporte y hábitos saludables; **b.5)** Desarrollo de acompañamiento psicológico deportivo orientado a participación, autoestima, liderazgo y permanencia en actividades físicas; **b.6)** Evaluaciones funcionales deportivas, seguimiento individual de beneficiarios y articulación con instructores y facilitadores formados; **b.7)** Planificación, organización y ejecución permanente de jornadas quincenales de actividad física, recreación, ejercicios funcionales, iniciación deportiva o actividades lúdicas adaptadas para beneficiarios del programa, favoreciendo la continuidad del proceso de atención integral, la participación deportiva inclusiva y el fortalecimiento de hábitos de vida saludable; **b.8)** Elaboración, implementación y aplicación del Protocolo Institucional para la Protección de Datos Personales, Tratamiento de Información Sensible y Gestión de Expedientes incluyendo la obtención del consentimiento informado cuando corresponda, de conformidad con los artículos 9, 30 y 31 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 22.2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. **c) EJE TRES (3). FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FUNCIONAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEPORTIVA: c.1)** Adecuación funcional de espacios destinados al desarrollo del programa deportivo inclusivo; **c.2)** Adquisición e instalación de mobiliario especializado, equipo clínico-deportivo y recursos necesarios para la atención integral; **c.3)** Implementación de condiciones de accesibilidad y funcionamiento operativo del centro; **c.4)** Registro, inventario, control y resguardo de bienes adquiridos para la ejecución del programa. **d) EJE CUATRO (4). ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DÍA DE LAS PERSONAS CON TALLA BAJA (OCTUBRE): d.1)**

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

GPG Gente Pequeña de Guatemala Soy igual que tú

Planificación y coordinación de actividad deportiva, recreativa y familiar; **d.2)** Organización de demostraciones deportivas inclusivas y actividades de convivencia; **d.3)** Gestión logística integral para la participación de beneficiarios provenientes de varias regiones del país, incluyendo transporte, alimentación, hidratación, accesibilidad, apoyo operativo y hospedaje cuando las condiciones de participación lo requieran; **d.4)** Registro documental, memoria audiovisual, sistematización técnica y presentación de resultados. **e) EJE CINCO (5). ENCUENTRO DEPORTIVO-RECREATIVO DE CIERRE (DICIEMBRE): e.1)** Organización del encuentro final de integración deportiva y recreativa para personas con talla baja, familias, facilitadores, instructores y actores vinculados al deporte inclusivo; **e.2)** Presentación de avances, resultados alcanzados, experiencias deportivas desarrolladas y logros obtenidos durante la ejecución del programa; **e.3)** Desarrollo de actividades deportivas, recreativas adaptadas, convivencia familiar, promoción de disciplinas inclusivas y fortalecimiento de la participación comunitaria; **e.4)** Coordinación logística integral para garantizar la participación efectiva de beneficiarios provenientes de diferentes regiones del país, incluyendo servicios de transporte, alimentación, hidratación, accesibilidad, apoyo operativo y hospedaje cuando corresponda conforme las necesidades del evento; **e.5)** Reconocimiento de participación, cierre operativo del proyecto, sistematización de resultados y documentación técnica de las actividades ejecutadas; **e.6)** Elaboración de memoria final, registro documental audiovisual e informe de resultados del programa. **f) EJE SEIS (6). GOBERNANZA INSTITUCIONAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE OPERATIVA:** Dirección General del Proyecto y conducción estratégica institucional. **f.1)** Representación institucional y coordinación; **f.2)** Arrendamiento, funcionamiento y fortalecimiento de la sede operativa accesible destinada al Centro de Atención Integral Deportiva y a la coordinación, implementación y ejecución del programa deportivo inclusivo, garantizando espacios adecuados para atención, seguimiento, administración y resguardo documental; **f.3)** Pago de servicios básicos, mantenimiento y condiciones de funcionamiento de la sede; **f.4)** Supervisión estratégica del Plan Operativo del Proyecto dos mil veintiséis (2026); **f.5)** Seguimiento institucional al cumplimiento de metas, cronograma, ejecución presupuestaria y obligaciones derivadas del convenio; **f.6)** Emisión de directrices institucionales y adopción de decisiones para la sostenibilidad del Programa. **g) EJE SIETE (7). SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA, MONITOREO, EVALUACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: g.1)** Diseño, desarrollo e implementación del sistema Institucional de Gestión Técnica incorporando mecanismos para la protección de datos personales, tratamiento de información sensible, gestión documental y trazabilidad del expediente; **g.2)** Creación de módulos digitales para el registro de beneficiarios, expedientes deportivos, evaluaciones funcionales, asistencia, servicios brindados, actividades deportivas y recreativas, seguimiento a resultados y administración segura de información conforme al Protocolo Institucional para la Protección de Datos Personales, Tratamiento de Información Sensible y Gestión de Expedientes; **g.3)** Registro y control de atenciones especializadas brindadas a las personas beneficiarias brindadas por el Centro de Atención Integral Deportiva, permitiendo consolidar información sobre la evolución, participación y seguimiento de las personas beneficiarias; **g.4)** Generación de información para seguimiento físico, administrativo y financiero del proyecto, fortaleciendo los procesos de planificación, supervisión, evaluación, transparencia y rendición de

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

cuentas; **g.5)** Implementación operativa, habilitación de usuarios, acompañamiento técnico, validación funcional, soporte especializado y entrega de documentación técnica de funcionamiento incluyendo lineamientos para la protección de datos personales y el tratamiento información sensible. **D) METAS: "LA ASOCIACIÓN"** se compromete a cumplir a cabalidad con LOS ÍNDICES DE METAS TÉCNICAS Y BENEFICIARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), registrados en el Plan Operativo del Proyecto **"PROGRAMA DE DESARROLLO DEPORTIVO INCLUSIVO, RECREACIÓN ADAPTADA Y ATENCIÓN INTEGRAL DEPORTIVA PARA PERSONAS CON TALLA BAJA EN GUATEMALA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** de la Asociación Gente Pequeña de Guatemala GPG, siguientes: **a) Meta OE1. Formación Deportiva Inclusiva:** Un (1) Taller de Formación Deportiva Inclusiva integrado por cinco (5) módulos, con cuarenta (40) participantes certificados conformados por diez (10) beneficiarios directos (personas con talla baja) y treinta (30) beneficiarios indirectos (instructores, promotores de actividad física, facilitadores y personal de apoyo deportivo), garantizando condiciones logísticas de participación accesible durante las jornadas formativas que sean presenciales. **b) Meta OE2. Centro de Atención Integral Deportiva:** Implementación y funcionamiento del Centro de Atención Integral Deportiva para Personas con Talla Baja mediante sede física accesible y funcional, servicios de fisioterapia deportiva, nutrición aplicada al deporte, psicología deportiva y evaluación funcional y seguimiento técnico mediante apertura de expedientes individuales y la aplicación del Protocolo Institucional para la Protección de Datos Personales, Tratamiento de Información Sensible y Gestión de Expedientes, consentimiento informado cuando corresponda, de conformidad con los artículos 9, 30 y 31 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 22.2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con cobertura de doscientos (200) beneficiarios directos y cien (100) beneficiarios indirectos con una cobertura programada de trescientas (300) personas beneficiarias vinculadas. **c) Meta OE3. Fortalecimiento y Equipamiento Funcional del Centro de Atención Integral Deportiva:** Centro de Atención Integral deportiva equipado y habilitado con mobiliario funcional, equipamiento funcional deportivo, recursos tecnológicos, condiciones de accesibilidad y estaciones de trabajo necesarias para la prestación de servicios deportivos especializados. **d) Meta OE4. Actividad Deportiva y Recreativa del Día de las Personas con Talla Baja:** Una (1) actividad deportiva recreativa y familiar ejecutada durante octubre con trescientos (300) beneficiarios participantes, distribuidos en ciento cincuenta (150) beneficiarios directos (personas con talla baja) y ciento cincuenta (150) beneficiarios indirectos (familiares, promotores de actividad física, facilitadores y acompañantes) con condiciones logísticas de participación inclusiva, incluyendo movilidad, alojamiento temporal, alimentación, hidratación y apoyo operativo cuando corresponda. **e) Meta OE5. Encuentro Deportivo-Recreativo de Cierre: e.1)** Un (1) encuentro deportivo recreativo ejecutado en diciembre como cierre, con doscientos cincuenta (250) beneficiarios participantes distribuidos en ciento veinticinco (125) beneficiarios directos (personas con talla baja) y ciento veinticinco (125) beneficiarios indirectos (familiares, acompañantes, promotores de actividad física y actores institucionales); **e.2)** presentación de resultados; **e.3)** La participación de beneficiarios provenientes de diferentes regiones, contemplando logística integral, movilidad, alimentación, hidratación y alojamiento

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

GPG
Gente Pequeña
Soy

temporal cuando corresponda. **f) Meta OE6. Gobernanza Institucional y Funcionamiento de la Sede Operativa: f.1)** Dirección General operando en forma permanente; **f.2)** Sede institucional habilitada y en funcionamiento; **f.3)** Coordinación administrativa, financiera y técnica garantizada durante la ejecución del Programa, asegurando la dirección estratégica, el arrendamiento de sede, la gestión del personal administrativo y el funcionamiento institucional continuo. **g) Meta OE7. Sistema Institucional de Gestión Técnica, Monitoreo, Evaluación, Protección de Datos, Transparencia y Gestión del Conocimiento:** Sistema institucional implementado y operando durante todo el proyecto. **E) INDICADORES: a) OE1. Formación Deportiva Inclusiva: a.1)** Taller de Formación Deportiva Inclusiva ejecutado; **a.2)** Cinco (5) módulos desarrollados; **a.3)** Evaluaciones aplicadas; **a.4)** Participantes certificados; **a.5)** Capacidades técnicas fortalecidas para la planificación e implementación de actividades deportivas inclusivas; **a.6)** Beneficiarios directos e indirectos vinculados al indicador consolidado del Programa. Verificables con: I) Listados de asistencia; II) Evaluaciones; III) Diplomas; IV) Programas académicos; V) Contenido de módulos; VI) Registros fotográficos; VII) Informes técnicos de ejecución, constancia de logística, alimentación, hidratación, transporte o apoyo operativo cuando aplique; VIII) Memoria metodológica del taller; IX) Resultados sistematizados de las evaluaciones; X) Informe técnico final de ejecución. **b) OE2. Centro de Atención Integral Deportiva: b.1)** Servicios especializados implementados; **b.2)** Centro de Atención Integral operando; **b.3)** Expedientes individuales habilitados; **b.4)** Evaluaciones funcionales realizadas; **b.5)** Seguimiento técnico ejecutado; **b.6)** Jornadas quincenales de actividad física, recreación, ejercicios funcionales o actividades lúdicas adaptadas desarrolladas; **b.7)** Protocolo Institucional para la Protección de Datos Personales implementado, de conformidad con los artículos 9, 30 y 31 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 22.2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; **b.8)** Consentimiento informado aplicado cuando corresponda; **b.9)** Beneficiarios prioritarios y beneficiarios incorporados al indicador consolidado del Programa. Verificables con: I) Expedientes de atención individuales; II) Registros de beneficiarios; III) Consentimientos informados; IV) Hojas de servicio profesional; V) Informes técnicos de ejecución; VI) Fotografías; VII) Reportes técnicos, registros de uso de sede; VIII) Agenda de atención y seguimiento, evaluaciones funcionales; IX) Agenda institucional de jornadas; X) Bitácoras de seguimiento técnico. **c) OE3. Fortalecimiento y Equipamiento Funcional del Centro de Atención Integral Deportiva: c.1)** Equipamiento adquirido e instalado; **c.2)** Áreas funcionales habilitadas; **c.3)** Inventario actualizado; **c.4)** Recursos de accesibilidad implementados, sede fortalecida para la atención deportiva y operación del programa, Centro habilitado y operando para la prestación de servicios deportivos especializados. Verificables con: I) Facturas; II) Inventario; III) Actas de recepción; IV) Fotografías; V) Resguardos de bienes; VI) Informes de implementación; VII) Registros de habilitación de espacios funcionales, acta de instalación y puesta en funcionamiento. **d) OE4. Actividad Deportiva y Recreativa del Día de las Personas con Talla Baja: d.1)** Actividad deportiva y recreativa inclusiva ejecutada; **d.2)** Logística accesible implementada; **d.3)** Participación de beneficiarios prioritarios y beneficiarios; **d.4)** Demostraciones deportivas desarrolladas; **d.5)** Integración social fortalecida. Verificables con: I) Agenda; II) Listados de asistencia; III) Fotografías; IV) Memoria audiovisual; V) Informes técnicos de ejecución;

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

GPC Gente Pequeña de Guatemala Soy igual que tú

VI) Registros de logística; VII) Constancias de transporte, alimentación, alojamiento, hidratación y apoyo operativo cuando aplique. **e) OE5. Encuentro Deportivo-Recreativo de Cierre: e.1)** Encuentro de cierre ejecutado; **e.2)** Resultados deportivos, recreativos y de participación presentados; **e.3)** Integración de beneficiarios prioritarios y beneficiarios alcanzada; **e.4)** Logística integral implementada; **e.5)** Cierre técnico del Programa documentado y coordinación interinstitucional desarrollada. Verificables con: I) Listados de asistencia; II) Fotografías; III) Memoria final; IV) Informe técnico final de ejecución; V) Evaluación de resultados; VI) Registros de transporte; VII) Constancias de alimentación, hidratación, alojamiento temporal y logística de participación cuando aplique. **f) OE6. Gobernanza Institucional y Funcionamiento de la Sede Operativa: f.1)** Dirección estratégica implementada, sede operativa funcionando durante toda la ejecución; **f.2)** Contrato de arrendamiento vigente; **f.3)** Servicios básicos y mantenimiento y funcionamiento administrativo ejecutados oportunamente; **f.4)** Supervisión institucional realizada, seguimiento administrativo documentado; **f.5)** Coordinación institucional permanente. Verificables con: I) Contrato de arrendamiento vigente; II) Comprobantes de pagos de servicios básicos; III) Contratos del personal, actas de Junta Directiva, informes administrativos, actas, supervisiones, informes técnicos de ejecución; IV) Dirección General ejerciendo funciones de coordinación estratégica y supervisión durante toda la ejecución del programa. **g) OE7. Sistema Institucional de Gestión Técnica, Monitoreo, Evaluación, Protección de Datos, Transparencia y Gestión del Conocimiento: g.1)** Sistema institucional de gestión técnica implementado y operando; **g.2)** Plataforma tecnológica habilitada; **g.3)** Expedientes digitales administrados; **g.4)** Indicadores institucionales consolidados generados; **g.5)** Reportes automáticos emitidos; **g.6)** Trazabilidad documental garantizada; **g.7)** Protección de datos personales aplicada. Verificables con: I) Manual de usuario; II) Documentación técnica; III) Capturas; IV) Reportes generados; V) Acta de implementación, respaldos documentales. Las actividades antes descritas serán realizadas por el personal de **"LA ASOCIACIÓN"** utilizando su estructura administrativa, instalaciones adecuadas, ciencia y tecnología de vanguardia para la atención de las personas referidas, de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Operativo del Proyecto **"PROGRAMA DE DESARROLLO DEPORTIVO INCLUSIVO, RECREACIÓN ADAPTADA Y ATENCIÓN INTEGRAL DEPORTIVA PARA PERSONAS CON TALLA BAJA EN GUATEMALA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** de la Asociación Gente Pequeña de Guatemala GPG y de esta manera coadyuvar al logro de los objetivos y metas del Ministerio de Cultura y Deportes, adjuntando la documentación de soporte conforme a lo establecido en la cláusula SEXTA literal B) incisos a) y a.1). **OCTAVA: COBERTURA TERRITORIAL.** El proyecto tiene cobertura territorial de alcance nacional y está dirigido a personas con talla baja residentes en los distintos departamentos y municipios de la República de Guatemala, así como a familiares, acompañantes, promotores de actividades físicas, facilitadores y demás beneficiarios vinculados a las actividades previstas en el Plan Operativo del Proyecto presentado por **"LA ASOCIACIÓN"**, conforme a las metas, indicadores y criterios institucionales establecidos. La cobertura nacional se refiere al ámbito territorial de procedencia y atención de la población beneficiaria y no implica la instalación de sedes departamentales o municipales ni la ejecución simultánea de actividades en cada circunscripción territorial. La coordinación administrativa, técnica y logística del proyecto se realizará de manera centralizada desde el municipio

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO V.

GPG Gente Pequeña de Guatemala Soy igual que tú

de Guatemala, departamento de Guatemala, sin restringir la participación de personas provenientes de los distintos departamentos y municipios de la República. La incorporación de beneficiarios se realizará mediante los mecanismos institucionales de identificación, registro, convocatoria, selección, confirmación de participación y programación técnica de la Asociación Gente Pequeña de Guatemala GPG. La procedencia departamental y municipal de las personas participantes será documentada durante la ejecución mediante registros institucionales, listados de asistencia, expedientes, formularios de inscripción y demás medios de verificación aplicables, lo que permitirá acreditar la cobertura territorial efectivamente alcanzada. Las actividades previstas en el Plan Operativo del Proyecto presentado por **"LA ASOCIACIÓN"**, comprendiendo los procesos de formación y capacitación, atención integral deportiva, evaluación funcional, jornadas deportivas y recreativas, actividades de fortalecimiento institucional, reuniones técnicas de coordinación, procesos de seguimiento, sistematización, monitoreo y evaluación, así como las actividades nacionales programadas, se desarrollarán en instalaciones ubicadas dentro del departamento de Guatemala, seleccionadas conforme a criterios de idoneidad técnica, funcionalidad, accesibilidad universal, seguridad, capacidad instalada, disponibilidad, pertinencia técnica y razonabilidad del costo. De manera específica, la Actividad Deportiva y Recreativa del Día de las Personas con Talla Baja, correspondiente al Eje 4 y programada para octubre, y el Encuentro Deportivo-Recreativo de Cierre, correspondiente al Eje 5 y programado para diciembre, se realizarán en instalaciones ubicadas dentro del departamento de Guatemala. El espacio físico correspondiente para cada actividad será identificado y seleccionado oportunamente, con base en criterios de idoneidad técnica, accesibilidad universal, capacidad instalada, ubicación, seguridad, disponibilidad, condiciones logísticas y razonabilidad del costo, de conformidad con la programación aprobada, la disponibilidad presupuestaria y los procedimientos administrativos y de contratación que resulten aplicables. La falta de identificación anticipada de un inmueble, salón, centro de convenciones, complejo deportivo u otra instalación específica no modifica el lugar territorial de ejecución previsto ni afecta la programación de las actividades. La determinación definitiva de cada espacio deberá quedar respaldada dentro del expediente mediante los requerimientos técnicos, cotizaciones, cuadros comparativos, justificación de selección, documentos de contratación y demás actuaciones que correspondan, evitando comprometer proveedores o instalaciones antes de la tramitación administrativa respectiva. Para garantizar condiciones de acceso y participación de las personas provenientes de otros departamentos y municipios, el proyecto podrá cubrir transporte, alimentación, hidratación, alojamiento temporal y apoyo operativo cuando corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la actividad, la distancia de desplazamiento, la condición de la persona beneficiaria, la necesidad de acompañamiento, la programación técnica y la disponibilidad presupuestaria. Dichos apoyos deberán estar vinculados a beneficiarios debidamente identificados y documentarse mediante los medios de verificación y controles administrativos establecidos. La modalidad centralizada responde a criterios de eficiencia administrativa, optimización de recursos públicos y fortalecimiento del control técnico, financiero y documental del proyecto. En consecuencia, la ejecución de actividades en instalaciones ubicadas dentro del departamento de Guatemala es compatible con la cobertura territorial nacional, siempre que se garantice la participación de beneficiarios provenientes de los distintos departamentos y municipios del país y

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

exista trazabilidad documental de los procesos de convocatoria, selección, asistencia y resultados. Esta modalidad no modifica el alcance nacional del proyecto, sino que constituye el mecanismo operativo mediante el cual se garantiza una ejecución eficiente, verificable y conforme a los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas. **NOVENA: EVALUACIÓN DE IMPACTO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.** **I) "LA ASOCIACIÓN",** se obliga durante la ejecución del proyecto a: **a)** Permitir y contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y/o cualquier información que los Auditores Gubernamentales requieran; **b)** Remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas; al Despacho Ministerial de Cultura y Deportes, al Viceministerio del Deporte y la Recreación, a la Dirección General del Deporte y la Recreación, a la Dirección de Áreas Sustantivas de la Dirección General del Deporte y la Recreación, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación y a la Dirección de Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"**, un informe mensual en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, correspondiente al mes inmediato anterior; así como Informe Final sobre el avance físico y financiero en el formato que el Ministerio de Finanzas Públicas establece para el efecto, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos; así como listado de personas atendidas, detallando nombre completo, Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI), edad, lugar de la actividad, fecha, horario, nombre del responsable; siendo responsabilidad de **"LA ASOCIACIÓN"** la veracidad de los datos. **II) "EL MINISTERIO", a)** Designa a la Dirección de Áreas Sustantivas, a la Delegación de Planificación y Modernización y a la Dirección Administrativa Financiera de la Dirección General del Deporte y la Recreación para que, cada uno en el ámbito de su competencia, realicen el monitoreo correspondiente a **"LA ASOCIACIÓN"**, según capacidad programática y de personal, y para que realicen la supervisión técnica sobre el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio y evaluar mensualmente los avances, el impacto y el resultado final de las metas establecidas; presentando, en conjunto, los informes a la Dirección General del Deporte y la Recreación, previo a que **"EL MINISTERIO"** traslade recursos a **"LA ASOCIACIÓN"**, la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del Deporte y la Recreación verificará que el expediente cuente con los documentos de soporte necesarios para el desembolso de acuerdo con lo que establece la legislación vigente y el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **A) "EL MINISTERIO"** se obliga a: **I)** Cumplir con los compromisos adquiridos, específicamente gestionando y entregando cada uno de los desembolsos que corresponda, obligación que queda sujeta a la disponibilidad de recursos financieros que brinde el Ministerio de Finanzas Públicas, que se describen en la cláusula QUINTA de este Convenio; la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Deporte y la Recreación, será la responsable de la entrega de los desembolsos y de los registros y operaciones contables que deben observarse en el presente Convenio; y, **II)** Verificar a través del personal indicado en la Cláusula DÉCIMA QUINTA del presente instrumento,

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**. **B)** **"LA ASOCIACIÓN"**, se obliga a: **I)** Ejecutar y administrar los fondos del presente Convenio de conformidad con lo establecido en las cláusulas QUINTA, SÉPTIMA y OCTAVA que anteceden; **II)** Ejecutar el presupuesto asignado de conformidad a las leyes y normativas aplicables, rubros de gasto de acuerdo a los objetivos, metas físicas e indicadores descritos en este Convenio, para la ejecución de los fondos trasladados por parte de "**EL MINISTERIO"** a **"LA ASOCIACIÓN"**; **III)** Cumplir con el manejo transparente, racional y pertinente de los fondos que **"EL MINISTERIO"** le entregue de conformidad con la naturaleza subsidiaria del mismo y con los principios de calidad del gasto y transparencia; **IV)** Cumplir con los requerimientos y observaciones del personal designado por **"EL MINISTERIO"**; **V)** Indicar a la Contraloría General de Cuentas y a la Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"**, quiénes son los administradores para el manejo de los fondos; personas que responderán ante el ente fiscalizador de la ejecución del presente Convenio; **VI)** Realizar por medio del Presidente de **"LA ASOCIACIÓN"** los registros contables y financieros diariamente en la caja fiscal, libros contables, tarjetas kardex, formularios y otros documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, de los movimientos que se realicen con los fondos asignados del presente Convenio, así como realizar las publicaciones que la normativa vigente establece en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de conformidad con la Resolución 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas; **VII)** En el caso que los recursos sean utilizados para sufragar contratación de recursos humanos, **"LA ASOCIACIÓN"** deberá adjuntar en sus informes un listado indicando el nombre del personal contratado, Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único De Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, en el formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas durante los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente de su contratación, datos que deberá mantener actualizados en sus registros y ante la Contraloría General de Cuentas; **VIII)** Presentar los informes de avance físico y financiero conforme a lo que establece la CLÁUSULA NOVENA numeral romano I) inciso b) del presente Convenio; **IX)** **"LA ASOCIACIÓN"** deberá publicar en su página WEB su informe mensual del avance físico y financiero, que se derive del presente Convenio, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 6 numeral 29 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; **X)** Informar el monto de los intereses generados por los fondos públicos que le son entregados por parte de **"EL MINISTERIO"; XI)** Colocar un rótulo visible en todas las actividades a realizar y hacer del conocimiento de los beneficiarios, en donde se indique el apoyo financiero por parte de **"EL MINISTERIO"**; **XII)** **"LA ASOCIACIÓN"** deberá: **a)** Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Dirección de Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"** y la Contraloría General de Cuentas, proporcionando la documentación e información en original que se les requiera, así como los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones; **b)** Establecer mecanismos que faciliten el acceso a la información física y financiera; y, **c)** Para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los recursos que reciban del Estado deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el control de los ingresos y egresos de la misma; **XIII)** Dentro del mes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

GPG

siguiente de finalizado el plazo del presente Convenio deberá presentar la memoria de labores al Despacho Ministerial de Cultura y Deportes, al Viceministerio del Deporte y la Recreación, a la Dirección General del Deporte y la Recreación, a la Dirección de Áreas Sustantivas, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Deporte y la Recreación y a la Dirección de Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"**; especificando lo siguiente: **a)** cantidad de actividades realizadas; **b)** registro fotográfico de las actividades y beneficiarios, que evidencien la cantidad de personas atendidas; **c)** listado de beneficiarios atendidos; **d)** nombre del responsable de las actividades; **e)** Dirección del lugar donde se realizaron las actividades; **f)** fecha y horario de cada actividad; y, **g)** tabla que indique el monto en quetzales utilizado en cada una de las actividades, que totalice el monto desembolsado por **"EL MINISTERIO"; XIV)** Notificar por escrito a la Dirección General del Deporte y la Recreación de **"EL MINISTERIO"**, por medio del Presidente de **"LA ASOCIACIÓN"**, cualquier cambio legal en la estructura de **"LA ASOCIACIÓN"**, especialmente si se trata de cambio de Representante Legal, enviando copia legalizada del documento respectivo que acredite el cambio efectuado; **XV)** Trasladar a la Contraloría General de Cuentas, la información de los contratos celebrados, así como publicar los contratos celebrados, términos de referencia y demás documentación necesaria de contratación, en el plazo legal en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-; **XVI)** Notificar por escrito a la Dirección General del Deporte y la Recreación de **"EL MINISTERIO"**, por medio del Presidente de **"LA ASOCIACIÓN"**, cualquier cambio en el **PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO "PROGRAMA DE DESARROLLO DEPORTIVO INCLUSIVO, RECREACIÓN ADAPTADA Y ATENCIÓN INTEGRAL DEPORTIVA PARA PERSONAS CON TALLA BAJA EN GUATEMALA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** para su previa aprobación; **XVII)** Realizar el Registro mensual relacionado al monto y destino de los recursos, así como el avance físico y financiero respectivo, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada, utilizando para el efecto el ***Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS) del Ministerio de Finanzas Públicas***; **XVIII) a)** A dar cumplimiento a lo establecido en las Normas y Técnicas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por el Contralor General de Cuentas, integrándolas en todos los procesos relacionados a la ejecución de los fondos otorgados por el presente Convenio; **b)** Enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas, todos los contratos que celebren, en el marco del presente Convenio, en un plazo que no exceda de treinta (30) días calendario contados a partir de su aprobación; **XIX)** Extender a nombre de la Dirección General del Deporte y la Recreación, forma 63-A2, autorizado por la Contraloría General de Cuentas por cada desembolso que se realice, de conformidad con lo asignado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el presente año; y al finalizar la vigencia del convenio, emitir un informe pormenorizado de la ejecución del mismo. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES.** **"LA ASOCIACIÓN"** tiene prohibido destinar fondos de la asignación para: **a)** Pagar los siguientes gastos personales: impuestos, multas, moras, intereses y comisiones; **b)** Seguros a terceros; **c)** Fianzas; **d)** Hacer transferencias a otras Organizaciones No Gubernamentales (ONG); **e)** Otorgar, contraer y pagar préstamos con terceros; **f)** Trasladar a terceros los recursos

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

GPG Gente Pequeña de Guatemala Soy igual que tú

financieros, objeto del presente Convenio para su ejecución o administración; **g)** Dietas, propinas y gastos de representación; **h)** Colocar fondos en fideicomisos o en cuentas en el extranjero; **i)** Efectuar gastos que no tengan relación con las actividades a realizar; **j)** Efectuar gastos que no estén contemplados en el presupuesto para la ejecución de las metas físicas; **k)** Efectuar gastos que estén fuera del período de vigencia del Convenio; **l)** Sobregirarse en los rubros de gasto al finalizar el ejercicio fiscal vigente; **m)** Compensar rubros de gasto al finalizar el ejercicio fiscal vigente; **n)** Compensar rubros de gasto entre sí, sin previa justificación presentada por **"LA ASOCIACIÓN"** y aprobación por parte de **"EL MINISTERIO"**; **ñ)** Financiar construcciones o remodelaciones a edificios e instalaciones, compra de activos fijos que no estén contemplados en el presupuesto para ejecución de las metas físicas; y, que no tengan relación con la atención a personas con talla baja; **o)** Adquirir compromisos sin la existencia previa de créditos presupuestarios; **p)** Trasladar compromiso de gasto para el ejercicio fiscal siguiente; **q)** El pago de asesorías administrativas y consultorías de cualquier índole que no tenga relación con el personal que es responsable directa e indirectamente del cumplimiento de las metas establecidas, con los fondos provenientes de la subvención; **r)** Realizar pagos de reclamos Judiciales para prestaciones laborales, en demandas promovidas en contra de **"LA ASOCIACIÓN"; s)** Suscribir contratos por servicios para la ejecución del proyecto con cualquier persona que labore para **"EL MINISTERIO"**, así como parientes de los asociados, parientes de trabajadores y parientes de directivos de **"LA ASOCIACIÓN"**; para el efecto, deberá verificar el perfil de las personas a contratar y la debida acreditación conforme a la contratación correspondiente. **DÉCIMA SEGUNDA: FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS.** Los recursos financieros para el cumplimiento del objeto de este Convenio que **"EL MINISTERIO"** le entregue a **"LA ASOCIACIÓN"**, serán fiscalizados por la Dirección de Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"** y la Contraloría General de Cuentas, quienes actuarán de forma independiente y sin presencia de terceros. **"LA ASOCIACIÓN"** debe dar seguimiento a los hallazgos o deficiencias, si los hubiere, para el desvanecimiento de los mismos. **DÉCIMA TERCERA: REMANENTE DE LOS FONDOS ENTREGADOS E INTERESES GENERADOS.** Los saldos de fondos no ejecutados en su totalidad al final del Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026) o al momento de terminación del Convenio *por cualquier causa, deberán depositarse en la Cuenta número* "GT82CHNA0101000001043001803**4**" denominada Tesorería Nacional, Deposito Fondo Común del Banco Crédito Hipotecario Nacional (CHN), a más tardar en los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de dicho Ejercicio Fiscal. Asimismo, de darse por terminado el Convenio, los saldos no ejecutados deberán depositarse a más tardar en los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de terminación, a la Cuenta número "GT82CHNA0101000001043001803**4**" denominada Tesorería Nacional, Deposito Fondo Común del Banco Crédito Hipotecario Nacional (CHN), remitiendo copia de la boleta de depósito a la Dirección General del Deporte y la Recreación de **"EL MINISTERIO"** y a la Sección de Contabilidad de esta dependencia de **"EL MINISTERIO"**. Igual procedimiento se tendrá que realizar para el reintegro de los intereses que correspondan. **DÉCIMA CUARTA: PERSONAL.** El personal que contrate **"LA ASOCIACIÓN"**, no establecerá relación laboral con **"EL MINISTERIO"** y queda liberado de cualquier responsabilidad de carácter administrativo, civil, penal y laboral o de cualquier otra índole que derive de la relación laboral o contractual entre **"LA ASOCIACIÓN"** y sus trabajadores o contratistas. El personal

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

GPG Gente Pequeña de Guatemala Soy igual que tú

contratado por **"LA ASOCIACIÓN"** no tendrá relación contractual o laboral alguna con **"EL MINISTERIO"**, por lo que no podrá requerir a **"EL MINISTERIO"** de manera judicial o extrajudicial el pago de honorarios o prestación laboral alguna. **"LA ASOCIACIÓN"**, debe priorizar la atención directa de las personas de talla baja en las actividades a realizar, según la naturaleza del aporte que reciba de **"EL MINISTERIO"**. **DÉCIMA QUINTA: COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN Y UNIDAD DE ENLACE.** Para cualquier comunicación relacionada al cumplimiento e implementación del presente convenio, **"LA ASOCIACIÓN"** a través del Presidente de Junta Directiva designa como unidad de enlace y coordinación a la Directora de la Asociación "Gente Pequeña de Guatemala GPG"; y, **"EL MINISTERIO"** designa a través de la Dirección General del Deporte y la Recreación, con visto bueno del Viceministerio del Deporte y la Recreación, al Director de Áreas Sustantivas, Director Administrativo y Financiero y Delegado/a de Planificación y Modernización; quienes serán los responsables, conjuntamente y cada uno en el ámbito de su competencia, de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las disposiciones del Convenio; los logros, objetivos, metas e indicadores, tanto en el ámbito financiero como administrativo; o en su caso, documentando las causas que impiden parcial o totalmente su ejecución, debiendo rendir informes cuando así se les requiera, a las dependencias que los designaron a través del presente Convenio. En caso de existir un cambio del enlace designado, se dará aviso a la parte interesada de forma escrita dentro de un plazo de diez (10) días hábiles previo a la designación de un nuevo enlace. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES.** Para los efectos de llevar a cabo cualquier modificación y/o ampliación que se considere pertinente al Convenio entre las partes, por mutuo acuerdo, se deberá formalizar mediante adenda que formará parte del presente Convenio. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan entre las partes con relación a la ejecución e interpretación de este Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre ambas partes, celebrando hasta dos (2) reuniones como máximo de las cuales deberá dejarse constancia mediante acta; si realizadas las mismas, no se arriba a ningún consenso, se tendrá por agotada la fase conciliatoria, procediéndose conforme a lo establecido para el efecto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. Se exceptúa lo preceptuado en los informes de Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"** y *los informes emitidos por la Contraloría General de Cuentas.* **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.** Forman parte del presente Convenio, los documentos siguientes: **a) PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO "PROGRAMA DE DESARROLLO DEPORTIVO INCLUSIVO, RECREACIÓN ADAPTADA Y ATENCIÓN INTEGRAL DEPORTIVA PARA PERSONAS CON TALLA BAJA EN GUATEMALA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, que ha presentado **"LA ASOCIACIÓN"** y que obra en el expediente del Convenio en los folios del novecientos cuarenta y uno (941) al novecientos ochenta y cuatro (984); **b)** El presupuesto firmado y sellado por la entidad, desglosado por actividades y rubros, a ejecutar a través del presente Convenio, el cual obra a folios novecientos cuarenta y uno (941) al novecientos cincuenta y seis (956) del expediente de mérito; **c)** Todos los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este instrumento; y, **d)** El expediente de mérito que sirvió de sustento para la suscripción del presente convenio. **DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la aprobación del mismo por la Máxima Autoridad de **"EL MINISTERIO"** y terminará el treinta y

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO VICEMINISTERIAL

GPG Gente Pequeña de Guatemala Soy igual que tú

uno de diciembre de dos mil veintiséis (31/12/2026). **VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio puede darse por terminado por las siguientes causas: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, con previo aviso por escrito, sellado y recibido por las mismas, al menos con quince (15) días hábiles de antelación; **b)** Por caso fortuito o fuerza mayor; y, **c)** Unilateralmente por **"EL MINISTERIO"** sin responsabilidad de su parte derivado de: **c.1)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por **"LA ASOCIACIÓN"**; y, **c.2)** Por deficiencias o anomalías establecidas en las revisiones técnicas del personal designado por **"EL MINISTERIO"** o auditorías realizadas por la Unidad de Auditoría Interna de **"EL MINISTERIO"** y de la Contraloría General de Cuentas; en todos los casos **"LA ASOCIACIÓN"** deberá reintegrar el dinero recibido y los intereses que se hubieren generado de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA TERCERA. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.** En los términos y condiciones estipuladas, **"EL MINISTERIO"** y **"LA ASOCIACIÓN"** aceptamos el presente Convenio, el que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares originales uno para cada parte suscribiente, quedando contenido en diecinueve (19) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso, debidamente numeradas y con membrete de **"EL MINISTERIO"** y **"LA ASOCIACIÓN"**.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO VICEMINISTERIAL

RICARDO JOSÉ ALVARADO ALVARADO
Viceministro del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

EMILIO JOSÉ ATZ MUÑOZ
Presidente Junta Directiva y Representante Legal
Asociación Gente Pequeña de Guatemala GPG

GPG
Gente Pequeña de Guatemala
Soy igual que tú